

Resolución Nº 243, que aprueba el Contrato de donación suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto Agrario Dominicano (I.A.D.)
(G. O. Nº 9248, del 11 de Diciembre de 1971)

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

NUMERO 243

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato celebrado en fecha treinta del mes de junio del año mil novecientos setenta y uno, entre el Estado Dominicano, por órgano del Consejo Estatal del Azúcar, quien a su vez representa a los Ingenios Esperanza, Catarey, Río Haina, Ozama, Porvenir y Consuelo de su propiedad, traspasa a título de permuta al Instituto Agrario Dominicano, varias porciones de terreno ubicadas en los Municipios de La Vega, San Francisco de Macorís, Pimentel, Yamasá, Monseñor Nouel, San Cristóbal, Higüey, La Romana y Sabana de la Mar, valoradas en la suma total de RD\$2,846,411.11;

R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar el Contrato precedentemente señalado, que copiado a la letra dice así:

ENTRE, el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Director Ejecutivo del Consejo Estatal del Azúcar, organismo creado en virtud de la Ley Nº 7 del 19 de agosto del año 1966, Lic. Fernando Alvarez Bogaert, dominicano, casado, funcionario estatal, cédula Nº 9875, serie 34, así como los ingenios Esperanza, Catarey, Río Haina, Ozama, Porvenir y Consuelo, en virtud de poder otorgádole en fecha 14 de junio del 1971, por el Poder Ejecutivo, quienes en lo adelante se denominarán LA PRIMERA PARTE; y el INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, organismo autónomo del Estado Dominicano, debidamente representado por su Director General, Agró-

nomo F. Gilberto Villanueva, en virtud de autorización del Directorio de dicho Instituto de fecha 1.º de junio de 1971, según acta N° 115, quien en lo adelante se denominará la SEGUNDA PARTE;

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: La PRIMERA PARTE, por medio del presente acto, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías ordinarias de derecho, a TITULO DE PERMUTA, a la SEGUNDA PARTE, quien acepta, los inmuebles que se detallan a continuación:

1.—Una porción de la Parcela N° 26 (veintiseis) del Distrito Catastral N° 17 (Diecisiete) del Municipio y Provincia de La Vega, con un área de 17 Has., 64 As. y 75 Cas., equivalentes a 280.63 tareas.

2.—Una porción de la Parcela N° 29 (veintinueve) del Distrito Catastral N° 17 (Diecisiete) del Municipio y Provincia de La Vega, con un área de 3 Has., 77 As. y 31 Cas., equivalentes a 60.00 tareas.

3.—Una porción de la Parcela N° 42 (cuarenta y dos) del Distrito Catastral N° 17 (diecisiete) del Municipio y Provincia de La Vega, con un área de 3 Has., 49 As. y 20 Cas., equivalentes a 55.53 tareas.

4.—Una porción de la Parcela N° 50 (cincuenta) del Distrito Catastral N° 17 (diecisiete) del Municipio y Provincia de La Vega, con un área de 4 Has., 51 As., y 64 Cas., equivalentes a 71.82 tareas.

5.—Una porción de la Parcela N° 76 (setenta y seis) del Distrito Catastral N° 17 (diecisiete) del Municipio y Provincia de La Vega, con un área de 5 Has., 13 As. y 75 Cas., equivalentes a 81.69 tareas.

6.—Una porción de la Parcela N° 105 (ciento cinco) del

Distrito Catastral N° 17 (Diecisiete) del Municipio y Provincia de La Vega, con un área de 3 Has., 12 As. y 71 Cas., equivalentes a 49.73 tareas.

7.—Una porción de la Parcela N° 116 (ciento dieciseis) del Distrito Catastral N° 17 (diecisiete) del Municipio y Provincia de La Vega, con un área de 24 Has., 69 As. y 32 Cas., equivalentes a 392.66 tareas.

8.—Una porción de la Parcela N° 106 (ciento seis) del Distrito Catastral N° 2 (dos) del Municipio de San Francisco de Macorís, Provincia Duarte, con un área de 7 Has., 32 As., 70 Cas., equivalentes a 116.51 tareas.

9.—Una porción de la Parcela N° 164 (ciento sesenta y cuatro) del Distrito Catastral N° 2 (dos) del Municipio de San Francisco de Macorís, Provincia Duarte, con un área de 6 Has., 40 As. y 03 Cas., equivalentes a 101.78 tareas.

10.—Una porción de la Parcela N° 57 (cincuenta y siete) del Distrito Catastral N° 4 (cuatro) del Municipio de San Francisco de Macorís, Provincia Duarte, con un área de 53 Has., 54 As. y 08 Cas., equivalentes a 851.39 tareas.

11.—La Parcela N° 89 (ochenta y nueve) del Distrito Catastral N° 4 (cuatro) del Municipio de San Francisco de Macorís, Provincia Duarte, con un área de 19 Has., 01 As. y 12 Cas., equivalentes a 302.31 tareas.

12.—La Parcela N° 5 (Cinco) del Distrito Catastral N° 12 (doce) del Municipio de San Francisco de Macorís, Provincia Duarte, con un área de 4 Has., 61 As. y 71 Cas., equivalentes a 73.42 tareas.

13.—Una porción de la Parcela N° 61 (sesenta y uno) del Distrito Catastral N° 12 (Doce) del Municipio de San Francisco de Macorís, Provincia Duarte, con un área de 14 Has., 63 As. y 20 Cas., equivalentes a 232.67 tareas.

14.—Una porción de la Parcela N° 62 (Sesenta y Dos) del

Distrito Catastral N° 12 (Doce) del Municipio de San Francisco de Macorís, Provincia Duarte, con un área de 19 Has., 57 As. y 48 Cas., equivalentes a 311.27 tareas.

15.—Una porción de la Parcela N° 40 (Cuarenta) del Distrito Catastral N° 4 (Cuatro) del Municipio de Pimentel, Provincia Duarte, con un área de 20 Has., 57 As. y 42 Cas., equivalentes a 327.16 tareas.

16.—Una Porción de la Parcela N° 70 (Setenta) del Distrito Catastral N° 4 (Cuatro) del Municipio de Pimentel, Provincia Duarte, con un área de 5 Has., 24 As. y 79 Cas., equivalentes a 83.45 tareas.

17.—Una porción de la Parcela N° 128 (Ciento Veintiocho) del Distrito Catastral N° 4 (Cuatro) del Municipio de Pimentel, Provincia Duarte, con un área de 2 Has., 87 As. y 61 Cas., equivalentes a 45.73 tareas.

B).—El Ingenio Catarey cede los siguientes terrenos:

1.—La Parcela N° 1-Prov. (Uno-Provisional) del Distrito Catastral N° 2 (Dos) del Municipio de Yamasá, Provincia de San Cristóbal, con un área de 3,174 Has., 88 As. y 21 Cas., equivalentes a 50.486.03 tareas.

2.—Parcela N° 1-Ref. (Uno Reformada) del Distrito Catastral N° 9 (Nueve) del Municipio de Yamasá, Provincia de San Cristóbal, con un área de 3,060 Has., 85 As. y 05 Cas., equivalentes a 48,672.74 tareas.

3.—La Parcela N° 14 (Catorce) del Distrito Catastral N° 9 (Nueve) del Municipio de Yamasá, Provincia de San Cristóbal, con un área de 138 Has., 13 As. y 57 Cas., equivalentes a 2,196.54 tareas.

4.—La Parcela N° 43 (Cuarenta y Tres) del Distrito Catastral N° 9 (Nueve) del Municipio de Yamasá, Provincia de San Cristóbal, con un área de 24 Has., 75 As. y 76 Cas., equivalentes a 393.69 tareas.

5.—La Parcela N° 151-B-1 (Ciento Cincuenta y Uno-B-Uno) del Distrito Catastral N° 9 (Nueve) del Municipio de Yamasá, Provincia de San Cristóbal, con un área de 148 Has., 39 As. y 65 Cas., equivalentes a 2,359.76 tareas.

6.—La Parcela N° 151-B-2 (Ciento Cincuenta y Uno-B-Dos) del Distrito Catastral N° 9 (Nueve) del Municipio de Yamasá, Provincia de San Cristóbal, con un área de 1,308 Has., 65 As. y 79 Cas., equivalentes a 20,809 tareas.

7.—Una porción de la Parcela N° 1-B (Uno-B) del Distrito Catastral N° 4 (Cuatro) del Municipio de Monseñor Nouel, Provincia de La Vega, con un área de 314 Has., 43 As. y 17 Cas., equivalentes a 5,000.00 tareas.

8.—La Parcela N° 9 (Nueve) del Distrito Catastral N° 9 (Nueve) del Municipio de Monseñor Nouel, Provincia de La Vega, con un área de 718 Has., 88 As., 07 Cas., equivalentes a 11,431.43 tareas.

9.—Una porción de la Parcela N° 11 (Once) del Distrito Catastral N° 4 (Cuatro) del Municipio de Monseñor Nouel, Provincia de La Vega con área de 244 Has., 99 As. y 99 Cas., equivalentes a 4,770.51 tareas.

10.—Una porción de la Parcela N° 23 (Veintitres) del Distrito Catastral N° 4 (Cuatro) del Municipio de Monseñor Nouel, Provincia de La Vega, con un área de 40 Has., 00 As. y 01 Cas., equivalentes a 636.07 tareas.

11.—La Parcela N° 25 (Veinticinco) del Distrito Catastral N° 4 (Cuatro) del Municipio de Monseñor Nouel, Provincia de La Vega, con un área de 29 Has., 65 As. y 57 Cas., equivalentes a 471.58 tareas.

12.—La Parcela N° 68 (Sesenta y Ocho) del Distrito Catastral N° 9 (Nueve) del Municipio de Monseñor Nouel, Provincia de La Vega, con una área de 23 Has., 38 As. y 50 Cas., equivalentes a 371.86 tareas.

13.—Una porción de la Parcela N° 69 (Sesenta y Nueve) del Distrito Catastral N° 9 (Nueve) del Municipio de Monseñor Nouel, Provincia de La Vega, con un área de 251 Has., 54 As. y 54 Cas., equivalentes a 4,000.00 tareas.

14.—Una porción de la Parcela N° 132 (Ciento Treinta y Dos) del Distrito Catastral N° 9 (Nueve) del Municipio de Monseñor Nouel, Provincia de La Vega, con un área de 163 Has., 22 As., 19 Cas., equivalentes a 2,595.51 tareas.

15.—La Parcela N° 136-B (Ciento Treinta y Seis-B) del Distrito Catastral N° 9 (Nueve) del Municipio de Monseñor Nouel, Provincia de La Vega, con un área de 1,299 Has., 66 As. 76 Cas., equivalentes a 20,666.93 tareas.

16.—Una porción de terreno de 1,257 Has., 72 As. y 69 Cas., equivalentes a 20,000.00 tareas, en el ámbito de las Parcelas Nos. 40-A, 40-D, 40-E y 40-G, del Distrito Catastral N° 12 (Doce) del Municipio y Provincia de San Cristóbal.

17.—Una porción de la Parcela N° 33 del Distrito Catastral N° 12 (Doce) del Municipio y Provincia de San Cristóbal, con un área de 157 Has., 21 As. y 58 Cas., equivalentes a 2,500.00 tareas.

18.—Una porción de la Parcela N° 34 (Treinta y Cuatro) del Distrito Catastral N° 12 (Doce) del Municipio y Provincia de San Cristóbal, con un área de 314 Has., 43 As. y 17 Cas., equivalentes a 5,000.00 tareas.

C).—El Ingenio Porvenir cede los siguientes terrenos:

1.—La Parcela N° 366 (Trescientos sesenta y seis) del Distrito Catastral N° 11 (Once) del Municipio de Higüey, Provincia de La Altagracia, con un área de 1,145 Has., 70 As. y 53 Cas., equivalentes a 18,218.67 tareas.

2.—La Parcela N° 67-B (Sesenta y Siete-B) del Distrito Catastral N° 11/3ra. Parte (Once Tercera Parte) del Municipio

de Higüey, Provincia de La Altagracia, con un área de 16,480 Has., 65 As. y 50 Cas., equivalentes a 262,070.48 tareas.

3.—Una porción de la Parcela N° 1-A del Distrito Catastral N° 2/2da. Parte (Dos Segunda Parte) del Municipio y Provincia de La Romana, con un área de 314 Has., 43 As. y 17 Cas., equivalentes a 5,000.00 tareas.

4.—Una porción de la Parcela N° 27 (Veintisiete) del Distrito Catastral N° 2/4ta. Parte (Dos Cuarta Parte) del Municipio y Provincia de La Romana, con un área de 314 Has., 40 As. y 17 Cas., equivalentes a 5,000.00 tareas.

D).—El Ingenio Consuelo cede los siguientes terrenos:

1.—La Parcela N° 68-E del Distrito Catastral N° 39/6ta. Parte (Treinta y Nueve Sexta Parte) del Municipio de Sabana de la Mar, Provincia de El Seybo, con un área de 99 Has., 22 As. y 02 Cas., equivalentes a 1,577.77 tareas.

2.—Una porción de la Parcela N° 149 (Ciento Cuarenta y Nueve) del Distrito Catastral N° 39/9na. Parte (Treinta y Nueve Novena Parte) del Municipio de Sabana de la Mar, Provincia de El Seybo, con un área de 1,257 Has., 72 As. y 69 Cas., equivalentes a 20,000.00 tareas.

3.—Una porción de la Parcela N° 151 (Ciento Cincuenta y uno) del Distrito Catastral N° 39/10ma. Parte (Treinta y Nueve Décima Parte) del Municipio de Sabana de la Mar, Provincia de El Seybo, con un área de 2,641 Has., 22 As. y 65 Cas., equivalentes a 42,000.00 tareas.

SEGUNDO: La SEGUNDA PARTE y en compensación por medio del presente acto, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías ordinarias de derecho, a título de permuta, a la PRIMERA PARTE, (individualizado en la forma que se expresa más abajo), quien acepta, los inmuebles que se detallan a continuación:

A).—Para el Ingenio Esperanza:

1.—Una porción de la Parcela N° 49 (Cuarenta y Nueve) del Distrito Catastral N° 2 (Dos) del Municipio de Esperanza, Provincia de Valverde, con una extensión superficial de 68 As. y 83 Cas., equivalentes a 10.95 tareas.

2.—Una porción de la Parcela N° 3 (Tres) del Distrito Catastral N° 4 del Municipio de Esperanza, Provincia de Valverde, con una extensión superficial de 27 Has., 37 As. y 44 Cas., equivalentes a 435.30 tareas.

3.—Una porción de la Parcela N° 6 (Seis) del Distrito Catastral N° 4 (Cuatro) del Municipio de Esperanza, Provincia de Valverde, con una extensión superficial de 9 Has., 55 As. y 62 Cas., equivalentes a 151.96 tareas.

4.—Una porción de la Parcela N° 18 (Dieciocho) del Distrito Catastral N° 2 (Dos) del Municipio de Esperanza, Provincia de Valverde, con una extensión superficial de 2 Has., 69 As. y 70 Cas., equivalentes a 42.89 tareas.

5.—Una porción de la Parcela N° 1 (Uno) del Distrito Catastral N° 4 (Cuatro) del Municipio de Esperanza, Provincia de Valverde, con una extensión superficial de 67 Has., 50 As. y 60 Cas., equivalentes a 1,073.46 tareas.

6.—Una porción de la Parcela N° 7 (Siete) del Distrito Catastral N° 4 (Cuatro) del Municipio de Esperanza, Provincia de Valverde, con una extensión superficial de 22 Has., 60 As. y 15 Cas., equivalentes a 359.40 tareas.

7.—Una porción de la Parcela N° 13 (Trece) del Distrito Catastral N° 4 (Cuatro) del Municipio de Esperanza, Provincia de Valverde, con una extensión superficial de 3 Has., 43 As. y 26 Cas., equivalentes a 54.58 tareas.

8.—Una porción de la Parcela N° 53 (Cincuenta y Tres) del Distrito Catastral N° 4 (Cuatro) del Municipio de Esperanza,

za, Provincia de Valverde, con una extensión superficial de 1 Ha., 9 As. y 49 Cas., equivalentes a 17.41 tareas.

9.—Una porción de la Parcela N° 61 (Sesenta y Uno) del Distrito Catastral N° 4 (Cuatro) del Municipio de Esperanza, Provincia de Valverde, con una extensión superficial de 2 Has., 74 As. y 40 Cas., equivalentes a 43.63 tareas.

10.—La Parcela N° 66 (Sesenta y Seis) del Distrito Catastral N° 4 (Cuatro) del Municipio de Esperanza, Provincia de Valverde, con una extensión superficial de 1 Ha., 35 As. y 87 Cas., equivalentes a 21.61 tareas.

11.—La Parcela N° 67 (Sesenta y Siete) del Distrito Catastral N° 4 (Cuatro) del Municipio de Esperanza, Provincia de Valverde, con una extensión superficial de 43 Has., 60 As. y 82 Cas., equivalentes a 693.44 tareas.

12.—La Parcela N° 37 (Treinta y Siete) del Distrito Catastral N° 4 (Cuatro) del Municipio y Provincia de Valverde, con una extensión superficial de 6 Has., 69 As. y 92 Cas., equivalentes a 106.53 tareas.

13.—La Parcela N° 39 (Treinta y Nueve) del Distrito Catastral N° 4 (Cuatro) del Municipio y Provincia de Valverde, con una extensión superficial de 18 As., 86 Cas., equivalentes a 3.00 tareas.

14.—La Parcela N° 38 (Treinta y Ocho) del Distrito Catastral N° 4 (Cuatro) del Municipio y Provincia de Valverde, con una extensión superficial de 69 As., 85 Cas., equivalentes a 11.11 tareas.

15.—La Parcela N° 42 (Cuarenta y Dos) del Distrito Catastral N° 4 (Cuatro) del Municipio y Provincia de Valverde, con una extensión superficial de 60 As. y 38 Cas., equivalentes a 9.60 tareas.

16.—La Parcela N° 43 (Cuarenta y Tres) del Distrito Catastral N° 4 (Cuatro) del Municipio y Provincia de Valverde,

con una extensión superficial de 1 Ha., 77 As. y 14 Cas., equivalentes a 28.17 tareas.

17.—La Parcela N° 44 (Cuarenta y Cuatro) del Distrito Catastral N° 4 (Cuatro) del Municipio y Provincia de Valverde, con una extensión superficial de 1 Ha., 47 As. y 97 Cas., equivalentes a 23.53 tareas.

18.—La Parcela N° 46 (Cuarenta y Seis) del Distrito Catastral N° 4 (Cuatro) del Municipio y Provincia de Valverde, con una extensión superficial de 5 Has., 68 As. y 97 Cas., equivalentes a 90.48 tareas.

19.—La Parcela N° 47 (Cuarenta y Siete) del Distrito Catastral N° 4 (Cuatro) del Municipio y Provincia de Valverde, con una extensión superficial de 6 Has., 2 As. y 60 Cas., equivalentes a 95.82 tareas.

20.—La Parcela N° 53 (Cincuenta y Tres) del Distrito Catastral N° 4 (Cuatro) del Municipio y Provincia de Valverde, con una extensión superficial de 1 Ha., 15 As. y 69 Cas., equivalentes a 18.40 tareas.

21.—La Parcela N° 52 (Cincuenta y Dos) del Distrito Catastral N° 4 (Cuatro) del Municipio y Provincia de Valverde, con una extensión superficial de 7 Has., 24 As. y 4 Cas., equivalentes a 115.13 tareas.

22.—La Parcela N° 54 (Cincuenta y Cuatro) del Distrito Catastral N° 4 (Cuatro) del Municipio y Provincia de Valverde, con una extensión superficial de 7 Has., 18 As. y 86 Cas., equivalentes a 114.31 tareas.

23.—Parcela N° 58 (Cincuenta y Ocho) del Distrito Catastral N° 4 (Cuatro) del Municipio y Provincia de Valverde, con una extensión superficial de 18 Has., 47 As. y 56 Cas., equivalentes a 293.79 tareas.

24.—Una parte de la Porción N° 40 (Cuarenta) de la Par-

cela N° 75 (Setenta y Cinco) del Distrito Catastral N° 4 (Cuatro) del Municipio y Provincia de Valverde, con una extensión superficial de 100 Has., 00 As. y 00 Cas., equivalentes a 1,590.17 tareas.

25.—Una porción de la Parcela N° 12 (Doce) del Distrito Catastral N° 6 (Seis) del Municipio y Provincia de Valverde, con una extensión superficial de 1 Ha., 38 As. y 79 Cas., equivalentes a 22.07 tareas.

26.—La Parcela N° 39 (Treinta y Nueve) del Distrito Catastral N° (Seis) del Municipio y Provincia de Valverde, con una extensión superficial de 79 As. y 6 Cas., equivalentes a 12.57 tareas.

27.—La Parcela N° 50 (Cincuenta) del Distrito Catastral N° 6 (Seis) del Municipio y Provincia de Valverde, con una extensión superficial de 71 As. y 12 Cas., equivalentes a 11.31 tareas.

28.—La Parcela N° 51 (Cincuenta y Uno) del Distrito Catastral N° 6 (Seis) del Municipio y Provincia de Valverde, con una extensión superficial de 2 Has., 75 As. y 13 Cas., equivalentes a 43.75 tareas.

29.—La Parcela N° 131 (Ciento Treinta y Uno) del Distrito Catastral N° 7 (Siete) del Municipio de Esperanza, Provincia de Valverde, con una extensión superficial de 24 As., y 37 Cas., equivalentes a 3.88 tareas.

B).—El Ingenio Catarey recibe los siguientes inmuebles:

1.—La Parcela N° 6 (Seis) del Distrito Catastral N° 9 (Nueve) del Municipio de Monseñor Nouel, Provincia de La Vega, con una extensión superficial de 23 Has., 04 As. y 04 Cas., equivalentes a 366.38 tareas.

2.—La Parcela N° 13 (Trece) del Distrito Catastral N° 9 (Nueve) del Municipio de Monseñor Nouel, Provincia de La

Vega, con una extensión superficial de 44 Has., 08 As. y 10 Cas. y equivalentes a 700.96 tareas.

3.—Parcela Nº 17 (Diez y Siete) del Distrito Catastral Nº 9 (Nueve) del Municipio de Monseñor Nouel, Provincia de La Vega, con una extensión superficial de 61 Has., 59 As. y 62 Cas., equivalentes a 979.48 tareas.

4.—La Parcela Nº 25 (Veinticinco) del Distrito Catastral Nº 9 (Nueve) del Municipio de Monseñor Nouel, Provincia de La Vega, con una extensión superficial de 34 Has., 80 As. y 63 Cas. equivalentes a 553.48 tareas.

5.—La Parcela Nº 49 (Cuarenta y Nueve) del Distrito Catastral Nº 9 (Nueve) del Municipio de Monseñor Nouel, Provincia de La Vega, con una extensión superficial de 39 Has., 91 As. y 33 Cas., equivalentes a 634.67 tareas.

6.—La Parcela Nº 50 (Cincuenta) del Distrito Catastral Nº 9 del Municipio de Monseñor Nouel, Provincia de La Vega, con una extensión superficial de 8 Has., 11 As. y 87 Cas., equivalentes a 129.10 tareas.

7.—La Parcela Nº 70 (Setenta) del Distrito Catastral Nº 9 (Nueve) del Municipio de Monseñor Nouel, Provincia de La Vega, con una extensión superficial de 21 Has., 42 As. y 61 Cas., equivalentes a 340.71 tareas.

8.—La Parcela Nº 172 (Ciento Setenta y Dos) del Distrito Catastral Nº 9 (Nueve) del Municipio de Monseñor Nouel, Provincia de La Vega, con una extensión superficial de 6 Has., 25 As. y 30 Cas., equivalentes a 99.43 tareas.

9.—La Parcela Nº 2 (Dos) del Distrito Catastral Nº 13 (Trece) del Municipio y Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 19 Has., 89 As. y 12 Cas., equivalentes a 316.30 tareas.

10.—La Parcela Nº 19 (Diez y Nueve) del Distrito Catastral Nº 13 (Trece) del Municipio y Provincia de San Cristóbal,

con una extensión superficial de 25 Has., 75 As. y 00 Cas., equivalentes a 409.47 tareas.

11.—La Parcela N° 28 (Veintiocho) del Distrito Catastral N° 13 (Trece) del Municipio y Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 28 Has., 75 As. y 50 Cas., equivalentes a 457.25 tareas.

12.—La Parcela N° 30 (Treinta) del Distrito Catastral N° 13 (Trece) del Municipio y Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 67 Has., 65 As. y 66 Cas., equivalentes a 1,075.86 tareas.

13.—La Parcela N° 31 (Treinta y Uno) del Distrito Catastral N° 13 (Trece) del Municipio y Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 47 Has., 25 As. y 50 Cas., con una equivalencia a 751.43 tareas.

14.—La Parcela N° 32 (Treinta y Dos) del Distrito Catastral N° 13 (Trece) del Municipio y Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 1 Ha., 19 As. y 75 Cas., equivalentes a 19.04 tareas.

15.—La Parcela N° 33 (Treinta y Tres) del Distrito Catastral N° 13 (Trece) del Municipio y Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 9 Has., 85 As. y 00 Cas., equivalentes a 156.63 tareas.

16.—La Parcela N° 34 (Treinta y Cuatro) del Distrito Catastral N° 13 (Trece) del Municipio y Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 90 As., y 69 Cas., equivalentes a 14.45 tareas.

17.—La Parcela N° 40 (Cuarenta) del Distrito Catastral N° 13 (Trece) del Municipio y Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 3 Has., 60 As. y 50 Cas., equivalentes a 57.33 tareas.

C).—El Ingenio Río Haina recibe los siguientes inmuebles:

1.—La Parcela N° 165 (Ciento Sesenta y Cinco) del Distrito Catastral N° 8 (Ocho) del Municipio de Yamasá, Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 30 Has., 44 As. y 74 Cas., equivalentes a 484.17 tareas.

2.—Parcela N° 166 (Ciento Sesenta y Seis) del Distrito Catastral N° 8 (Ocho) del Municipio de Yamasá, Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 23 As. y 74 Cas., equivalentes a 3.77 tareas.

3.—La Parcela N° 167 (Ciento Sesenta y Siete) del Distrito Catastral N° 8 (Ocho) del Municipio de Yamasá, Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 12 Has., 19 As. y 81 Cas., equivalentes a 193.97 tareas.

4.—La Parcela N° 169 (Ciento Sesenta y Nueve) del Distrito Catastral N° 8 (Ocho) del Municipio de Yamasá, Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 41 Has., 28 As. y 67 Cas., equivalentes a 656.53 tareas.

5.—La Parcela N° 170 (Ciento Setenta) del Distrito Catastral N° 8 (Ocho) del Municipio de Yamasá, Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 5 Has., 01 As. y 07 Cas., equivalentes a 79.68 tareas.

6.—La Parcela N° 171 (Ciento Setenta y Uno) del Distrito Catastral N° 8 (Ocho) del Municipio de Yamasá, Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 30 Has., 71 As. y 13 Cas., equivalentes a 488.36 tareas.

7.—La Parcela N° 172 (Ciento Setenta y Dos) del Distrito Catastral N° 8 (Ocho) del Municipio de Yamasá, Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 8 Has., 01 As. y 53 Cas., equivalentes a 127.46 tareas.

8.—La Parcela N° 173 (Ciento Setenta y Tres) del Distrito Catastral N° 8 (Ocho) del Municipio de Yamasá, Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 3 Has., 52 As. y 76 Cas., equivalentes a 56.09 tareas.

9.—La Parcela N° 174 (Ciento Setenta y Cuatro) del Distrito Catastral N° 8 (Ocho) del Municipio de Yamasá, Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 16 Has., 32 As. y 31 Cas., equivalentes a 259.57 tareas.

10.—Una porción de la Parcela N° 175 (Ciento Setenta y Cinco) del Distrito Catastral N° 8 (Ocho) del Municipio de Yamasá, Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 3 Has., 16 As. y 73 Cas., equivalentes a 50.37 tareas.

11.—La Parcela N° 177 (Ciento Setenta y Siete) del Distrito Catastral N° 8 (Ocho) del Municipio de Yamasá, Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 7 Has., 65 As. y 23 Cas., equivalentes a 121.68 tareas.

12.—La Parcela N° 178 (Ciento Setenta y Ocho) del Distrito Catastral N° 8 (Ocho) del Municipio de Yamasá, Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 91 As. y 82 Cas., equivalentes a 14.60 tareas.

13.—La Parcela N° 181 del Distrito Catastral N° 8 (Ocho) del Municipio de Yamasá, Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 12 Has., 33 As. y 85 Cas., equivalentes a 196.20 tareas.

14.—La Parcela N° 183 (Ciento Ochenta y Tres) del Distrito Catastral N° 8 (Ocho) del Municipio de Yamasá, Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 5 Has., 84 As. y 10 Cas. equivalentes a 92.88 tareas.

15.—La Parcela N° 186 (Ciento Ochenta y Seis) del Distrito Catastral N° 8 (Ocho) del Municipio de Yamasá, Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 1 Ha., 17 As. y 84 Cas., equivalentes a 18.74 tareas.

16.—La Parcela N° 187 (Ciento Ochenta y Siete) del Distrito Catastral N° 8 (Ocho) del Municipio de Yamasá, Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 1 Ha., 17 As. y 29 Cas., equivalentes a 18.65 tareas.

17.—La Parcela N° 190 (Ciento Noventa) del Distrito Catastral N° 8 (Ocho) del Municipio de Yamasá, Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 44 As. y 48 Cas., equivalentes a 7.07 tareas.

18.—La Parcela N° 191 (Ciento Noventa y Uno) del Distrito Catastral N° 8 (Ocho) del Municipio de Yamasá, Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 5 Has., 20 As. y 18 Cas., equivalentes a 82.72 tareas.

19.—La Parcela N° 195 (Ciento Noventa y Cinco) del Distrito Catastral N° 8 (Ocho) del Municipio de Yamasá, Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 18 As. y 68 Cas., equivalentes a 2.97 tareas.

20.—La Parcela N° 198 (Ciento Noventa y Ocho) del Distrito Catastral N° 8 (Ocho) del Municipio de Yamasá, Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 2 Has., 87 As. y 26 Cas., equivalentes a 45.68 tareas.

21.—La Parcela N° 202 (Doscientos Dos) del Distrito Catastral N° 8 (Ocho) del Municipio de Yamasá, Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 1 Ha., 33 As. y 76 Cas., equivalentes a 21.27 tareas.

22.—La Parcela N° 203 (Doscientos Tres) del Distrito Catastral N° 8 (Ocho) del Municipio de Yamasá, Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 27 Has., 51 As. y 96 Cas., equivalentes a 437.61 tareas.

23.—La Parcela N° 204 (Doscientos Cuatro) del Distrito Catastral N° 8 (Ocho) del Municipio de Yamasá, Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 111 Has., 11 As. y 48 Cas., equivalentes a 1,766.91 tareas.

24.—Parcela N° 206 (Doscientos Seis) del Distrito Catastral N° 8 (Ocho) del Municipio de Yamasá, Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 3 Has., 60 As. y 93 Cas., equivalentes a 57.39 tareas.

25.—La Parcela N° 207 (Doscientos Siete) del Distrito Catastral N° 8 (Ocho) del Municipio de Yamasá, Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 2 Has., 49 As. y 96 Cas., equivalentes a 39.75 tareas.

26.—La Parcela N° 209 (Doscientos Nueve) del Distrito Catastral N° 8 (Ocho) del Municipio de Yamasá, Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 5 Has., 62 As. y 83 Cas., equivalentes a 89.50 tareas.

27.—La Parcela N° 210 (Doscientos Diez) del Distrito Catastral N° 8 (Ocho) del Municipio de Yamasá, Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 1 Ha., 19 As. y 13 Cas., equivalentes a 18.94 tareas.

28.—La Parcela N° 211 (Doscientos Once) del Distrito Catastral N° 8 (Ocho) del Municipio de Yamasá, Provincia de San Cristóbal con una extensión superficial de 44 As. y 02 Cas., equivalentes a 7.00 tareas.

29.—La Parcela N° 212 (Doscientos Doce) del Distrito Catastral N° 8 (Ocho) del Municipio de Yamasá, Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 54 Has., 86 As. y 30 Cas., equivalentes a 872.42 tareas.

30.—La Parcela N° 214 (Doscientos Catorce) del Distrito Catastral N° 8 (Ocho) del Municipio de Yamasá, Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 7 Has., 35 As. y 80 Cas., equivalentes a 117.00 tareas.

31.—La Parcela N° 215 (Doscientos Quince) del Distrito Catastral N° 8 (Ocho) del Municipio de Yamasá, Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 5 Has., 52 As. y 84 Cas., equivalentes a 87.91 tareas.

32.—La Parcela N° 216 (Doscientos Dieciseis) del Distrito Catastral N° 8 (Ocho) del Municipio de Yamasá, Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 2 Has., 24 As. y 07 Cas., equivalentes a 35.63 tareas.

33.—La Parcela N° 217 (Doscientos Diez y Siete) del Distrito Catastral N° 8 (Ocho) del Municipio de Yamasá, Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 4 Has., 51 As. y 44 Cas., equivalentes a 71.79 tareas.

34.—La Parcela N° 218 (Doscientos Diez y Ocho) del Distrito Catastral N° 8 (Ocho) del Municipio de Yamasá, Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 10 Has., 42 As. y 34 Cas., equivalentes a 165.75 tareas.

35.—La Parcela N° 220 (Doscientos Veinte) del Distrito Catastral N° 8 (Ocho) del Municipio de Yamasá, Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 24, Has., 79 As. y 78 Cas., equivalentes a 394.33 tareas.

36.—La Parcela N° 3 (Tres) del Distrito Catastral N° 5 (Cinco) del Municipio de Yamasá, Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 61 Has., 62 As. y 73 Cas., equivalentes a 979.98 tareas.

37.—Una porción de la Parcela N° 4 (Cuatro) del Distrito Catastral N° 5 (Cinco) del Municipio de Yamasá, Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 72 Has., 84 As. y 38 Cas., equivalentes a 1,158.34 tareas.

38.—La Parcela N° 5 (Cinco) del Distrito Catastral N° 5 (Cinco) del Municipio de Yamasá, Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 107 Has., 75 As. y 84 Cas., equivalentes a 1,713.54 tareas.

39.—La Parcela N° 9 (Nueve) del Distrito Catastral N° 5 (Cinco) del Municipio de Yamasá, Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 31 Has., 89 As. y 20 Cas., equivalentes a 507.14 tareas.

40.—La Parcela N° 10 (Diez) del Distrito Catastral N° 5 (Cinco) del Municipio de Yamasá, Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 6 Has., 63 As. 24 Cas., equivalentes a 100.70 tareas.

41.—La Parcela N° 12 (Doce) del Distrito Catastral N° 5 (Cinco) del Municipio de Yamasá, Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 24 Has., 42 As. y 92 Cas., equivalentes a 388.47 tareas.

42.—La Parcela N° 13 (Trece) del Distrito Catastral N° 5 (Cinco) del Municipio de Yamasá, Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 13 Has., 70 As. y 56 Cas., equivalentes a 217.94 tareas.

43.—La Parcela N° 14 (Catorce) del Distrito Catastral N° 5 (Cinco) del Municipio de Yamasá, Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 16 Has., 02 As. y 15 Cas., equivalentes a 254.77 tareas.

44.—La Parcela N° 17 (Diecisiete) del Distrito Catastral N° 10 del Municipio de Monte Plata, Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 88 As. y 36 Cas., equivalentes a 14.05 tareas.

45.—La Parcela N° 18 (Dieciocho) del Distrito Catastral N° 10 (Diez) del Municipio de Monte Plata, Provincia de San Cristóbal con una extensión superficial de 2 Has., 21 As. y 66 Cas., equivalentes a 35.25 tareas.

46.—La Parcela N° 19 (Diecinueve) del Distrito Catastral N° 10 (Diez) del Municipio de Monte Plata, Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 6 Has., 87 As. y 52 Cas., equivalentes a 109.33 tareas.

47.—La Parcela N° 21 (Veintiuno) del Distrito Catastral N° 10 (Diez) del Municipio de Monte Plata, Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 22 Has., 11 As. y 57 Cas., equivalentes a 351.68 tareas.

48.—La Parcela N° 22 (Veintidos) del Distrito Catastral N° 10 (Diez) del Municipio de Monte Plata, Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 6 Has., 03 As. y 39 Cas., equivalentes a 95.95 tareas.

49.—La Parcela Nº 23 (Veintitres) del Distrito Catastral Nº 10 (Diez) del Municipio de Monte Plata, Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 4 Has., 94 As. y 02 Cas., equivalentes a 78.56 tareas.

50.—Parcela Nº 24 (Veinticuatro) del Distrito Catastral Nº 10 (Diez) del Municipio de Monte Plata, Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 23 Has., 26 As. y 03 Cas., equivalentes a 369.88 tareas.

51.—La Parcela Nº 27 (Veintisiete) del Distrito Catastral Nº 10 (Diez) del Municipio de Monte Plata, Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 22 Has., 95 As. y 29 Cas., equivalentes a 364.99 tareas.

52.—La Parcela Nº 3 (Tres) del Distrito Catastral Nº 11 (Once) del Municipio de Monte Plata, Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 16 Has., 29 As. y 50 Cas., equivalentes a 259.12 tareas.

53.—La Parcela Nº 5 (Cinco) del Distrito Catastral Nº 11 (Once) del Municipio de Monte Plata, Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 89 Has., 32 As. y 68 Cas., equivalentes a 1,420.45 tareas.

54.—La Parcela Nº 27 (Veintisiete) del Distrito Catastral Nº 4 (Cuatro) del Municipio de Monte Plata, Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 45 Has., 04 As. y 46 Cas., equivalentes a 716.29 tareas.

55.—Una porción de la Parcela Nº 35 (Treinta y Cinco) del Distrito Catastral Nº 4 (Cuatro) del Municipio de Monte Plata, Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 1 Ha., 32 As. y 25 Cas., equivalentes a 21.03 tareas.

56.—La Parcela Nº 42 (Cuarenta y Dos) del Distrito Catastral Nº 4 (Cuatro) del Municipio de Monte Plata, Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 35 Has., 71 As. y 13 Cas., equivalentes a 567.87 tareas.

57.—La Parcela N° 44 (Cuarenta y Cuatro) del Distrito Catastral N° 4 (Cuatro) del Municipio de Monte Plata, Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 23 Has., 64 As. y 99 Cas., equivalentes a 376.07 tareas.

58.—La Parcela N° 45 (Cuarenta y Cinco) del Distrito Catastral N° 4 (Cuatro) del Municipio de Monte Plata, Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 64 Has., 34 As. y 45 Cas., equivalentes a 1,023.19 tareas.

59.—La Parcela N° 46 (Cuarenta y Seis) del Distrito Catastral N° 4 (Cuatro) del Municipio de Monte Plata, Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 7 Has., 88 As. y 77 Cas., equivalentes a 125.43 tareas.

60.—La Parcela N° 47 (Cuarenta y Siete) del Distrito Catastral N° 4 (Cuatro) del Municipio de Monte Plata, Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 11 Has., 65 As. y 30 Cas., equivalentes a 185.30 tareas.

61.—La Parcela N° 1-A (Uno-A) del Distrito Catastral N° 8 (Ocho) del Municipio de San Cristóbal, Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 7 Has., 98 As. y 15 Cas., equivalentes a 126.92 tareas.

62.—La Parcela N° 3-B (Tres-B) del Distrito Catastral N° 8 (Ocho) del Municipio y Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 0 Ha., 80 As. y 49 Cas., equivalentes a 12.80 tareas.

63.—La Parcela N° 3-B (Tres-B) del Distrito Catastral N° 8 (Ocho) del Municipio y Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 2 Has., 14 As. y 03 Cas., equivalentes a 34.03 tareas.

64.—La Parcela N° 3-E (Tres-E) del Distrito Catastral N° 8 (Ocho) del Municipio y Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 5 Has., 74 As. y 58 Cas., equivalentes a 91.37 tareas.

65.—La Parcela N° 3-F (Tres-F) del Distrito Catastral N° 8 (Ocho) del Municipio y Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 0 Has., 89 As. y 82 Cas., equivalentes a 14.28 tareas.

66.—La Parcela N° 5-A (Cinco-A) del Distrito Catastral N° 8 (Ocho) del Municipio y Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 1 Ha., 45 As. y 15 Cas., equivalentes a 23.08 tareas.

67.—La Parcela N° 5-C (Cinco-C) del Distrito Catastral N° 8 (Ocho) del Municipio y Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 4 Has., 12 As. y 33 Cas., equivalentes a 65.57 tareas.

68.—La Parcela N° 24 (Veinticuatro) del Distrito Catastral N° 8 (Ocho) del Municipio y Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 27 Has., 16 As. y 79 Cas., equivalentes a 432.02 tareas.

69.—La Parcela N° 25 (Veinticinco) del Distrito Catastral N° 8 (Ocho) del Municipio y Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 10 Has., 77 As. y 34 Cas., equivalentes a 171.32 tareas.

70.—La Parcela N° 28 (Veintiocho) del Distrito Catastral N° 8 (Ocho) del Municipio y Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 5 Has., 75 As. y 18 Cas., equivalentes a 91.46 tareas.

71.—La Parcela N° 41 (Cuarenta y Uno) del Distrito Catastral N° 8 (Ocho) del Municipio y Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 7 Has., 07 As. y 06 Cas., equivalentes a 112.43 tareas.

72.—La Parcela N° 42 (Cuarenta y Dos) del Distrito Catastral N° 8 (Ocho) del Municipio y Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 6 Has., 77 As. y 44 Cas., equivalentes a 107.72 tareas.

73.—La Parcela N° 54 (Cincuenta y Cuatro) del Distrito Catastral N° 8 (Ocho) del Municipio y Provincia de San Cristóbal con una extensión superficial de 58 As. y 09 Cas., equivalentes a 9.24 tareas.

74.—La Parcela N° 88 (Ochenta y Ocho) del Distrito Catastral N° 8 (Ocho) del Municipio y Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 1 Ha., 04 As. y 73 Cas., equivalentes a 16.65 tareas.

75.—La Parcela N° 91 (Noventa y Uno) del Distrito Catastral N° 8 (Ocho) del Municipio y Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 2 Has., 37 As. y 19 Cas., equivalentes a 37.72 tareas.

76.—Parcela N° 94-25 (Noventa y Cuatro-25) del Distrito Catastral N° 8 (Ocho) del Municipio y Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 41 Has., 78 As. y 99 Cas., equivalentes a 664.53 tareas.

77.—La Parcela N° 94-32 (Noventa y Cuatro-32) del Distrito Catastral N° 8 (Ocho) del Municipio y Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 3 Has., 42 As. y 34 Cas., equivalentes a 54.44 tareas.

78.—La Parcela N° 95-3 (Noventa y Cinco-3) del Distrito Catastral N° 8 (Ocho) del Municipio y Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 9 Has., 27 As. y 37 Cas., equivalentes a 147.47 tareas.

79.—La Parcela N° 95-4 (Noventa y Cuatro-4) del Distrito Catastral N° 8 (Ocho) del Municipio y Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 0 Has., 73 As. y 02 Cas., equivalentes a 11.61 tareas.

80.—La Parcela N° 95-5 (Noventa y Cinco-5) del Distrito Catastral N° 8 (Ocho) del Municipio y Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 2 Has., 24 As. y 66 Cas., equivalentes a 35.72 tareas.

81.—La Parcela N° 95-6 (Noventa y Cinco-6) del Distrito Catastral N° 8 (Ocho) del Municipio y Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 0 Has., 46 As. y 11 Cas., equivalentes a 7.33 tareas.

82.—La Parcela N° 95-7 (Noventa y Cinco-7) del Distrito Catastral N° 8 (Ocho) del Municipio y Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 1 Ha., 24 As. y 77 Cas., equivalentes a 19.84 tareas.

83.—La Parcela N° 95-8 (Noventa y Cinco-8) del Distrito Catastral N° 8 (Ocho) del Municipio y Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 3 Has., 76 As. y 85 Cas., equivalentes a 59.93 tareas.

84.—La Parcela N° 95-9 (Noventa y Cinco-9) del Distrito Catastral N° 8 (Ocho) del Municipio y Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 1 Ha., 55 As. y 21 Cas., equivalentes a 24.68 tareas.

85.—La Parcela N° 95-11 (Noventa y Cinco-11) del Distrito Catastral N° 8 (Ocho) del Municipio y Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 63 As. y 48 Cas., equivalentes a 10.09 tareas.

86.—La Parcela N° 95-12 (Noventa y Cinco-12) del Distrito Catastral N° 8 (Ocho) del Municipio y Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 3 Has., 78 As. y 43 Cas., equivalentes a 60.18 tareas.

87.—La Parcela N° 95-13 (Noventa y Cinco-13) del Distrito Catastral N° 8 (Ocho) del Municipio y Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 62 As. y 06 Cas., equivalentes a 9.87 tareas.

88.—La Parcela N° 95-15 (Noventa y Cinco-15) del Distrito Catastral N° 8 (Ocho) del Municipio y Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 8 Has., 44 As. y 90 Cas., equivalentes a 134.35 tareas.

89.—La Parcela Nº 95-16 (Noventa y Cinco-16) del Distrito Catastral Nº 8 (Ocho) del Municipio y Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 47 As. y 37 Cas., equivalentes 7.53 tareas.

90.—La Parcela Nº 95-17 (Noventa y Cinco-17) del Distrito Catastral Nº 8 (Ocho) del Municipio y Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 64 As. y 17 Cas., equivalentes a 10.20 tareas.

91.—La Parcela Nº 95-18 (Noventa y Cinco-18) del Distrito Catastral Nº 8 (Ocho) del Municipio y Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 2 Has., 07 As. y 78 Cas., equivalentes a 33.04 tareas.

92.—La Parcela Nº 95-20 (Noventa y Cinco-20) del Distrito Catastral Nº 8 (Ocho) del Municipio y Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 68 As. y 51 Cas., equivalentes a 10.89 tareas.

93.—La Parcela Nº 95-21 (Noventa y Cinco-21) del Distrito Catastral Nº 8 (Ocho) del Municipio y Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 0 Has., 49 As. y 96 Cas., equivalentes a 7.94 tareas.

94.—La Parcela Nº 95-22 (Noventa y Cinco-22) del Distrito Catastral Nº 8 (Ocho) del Municipio y Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 81 As. y 35 Cas., equivalentes a 12.94 tareas.

95.—La Parcela Nº 95-23 (Noventa y Cinco-23) del Distrito Catastral Nº 8 (Ocho) del Municipio y Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 1 Ha., 71 As. y 76 Cas., equivalentes a 27.31 tareas.

96.—La Parcela Nº 95-24 (Noventa y Cinco-24) del Distrito Catastral Nº (8) del Municipio y Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 41 As. y 43 Cas., equivalentes a 6.59 tareas.

97.—La Parcela N° 95-26 (Noventa y Cinco-26) del Distrito Catastral N° 8 (Ocho) del Municipio y Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 1 Ha., 70 As. y 42 Cas., equivalentes a 27.10 tareas.

98.—La Parcela N° 95-27 (Noventa y Cinco-27) del Distrito Catastral N° 8 (Ocho) del Municipio y Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 0 Has., 85 As. y 98 Cas., equivalentes a 13.67 tareas.

99.—La Parcela N° 95-28 (Noventa y Cinco-28) del Distrito Catastral N° 8 (Ocho) del Municipio y Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 50 As. y 56 Cas., equivalentes a 8.04 tareas.

100.—La Parcela N° 95-29 (Noventa y Cinco-29) del Distrito Catastral N° 8 (Ocho) del Municipio y Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 1 Ha., 16 As. y 83 Cas., equivalentes a 18.58 tareas.

101.—La Parcela N° 95-30 (Noventa y Cinco-30) del Distrito Catastral N° 8 (Ocho) del Municipio y Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 1 Ha., 06 As. y 90 Cas., equivalentes a 17.00 tareas.

102.—La Parcela N° 95-31 (Noventa y Cinco-31) del Distrito Catastral N° 8 (Ocho) del Municipio y Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 87 As. y 44 Cas., equivalentes a 13.90 tareas.

103.—La Parcela N° 99 (Noventa y Nueve) del Distrito Catastral N° 8 (Ocho) del Municipio y Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 39 As. y 14 Cas., equivalentes a 6.22 tareas.

104.—La Parcela N° 100 (Cien) del Distrito Catastral N° 8 (Ocho) del Municipio y Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 10 Has., 82 As. y 52 Cas., equivalentes a 172.14 tareas.

105.—La Parcela N° 144 (Ciento Cuarenta y Cuatro) del Distrito Catastral N° 8 (Ocho) del Municipio y Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 83 As. y 58 Cas., equivalentes a 13.29 tareas.

106.—La Parcela N° 151 del Distrito Catastral N° 8 (Ocho) del Municipio y Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 35 As. y 51 Cas., equivalentes a 5.65 tareas.

107.—La Parcela N° 152 (Ciento Cincuenta y Dos) del Distrito Catastral N° 8 (Ocho) del Municipio y Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 82 As. y 03 Cas., equivalentes a 13.04 tareas.

108.—La Parcela N° 155 (Ciento Cincuenta y Cinco) del Distrito Catastral N° 8 (Ocho) del Municipio y Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 1 Ha., 56 As. y 27 Cas., equivalentes a 24.85 tareas.

109.—Una porción de la Parcela N° 168 (Ciento Sesenta y Ocho) del Distrito Catastral N° 8 (Ocho) del Municipio y Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 73 As. y 33 Cas., equivalentes a 11.66 tareas.

110.—La Parcela N° 172 (Ciento Setenta y Dos) del Distrito Catastral N° 8 (Ocho) del Municipio y Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 0 Has., 80 As. y 00 Cas., equivalentes a 12.72 tareas.

111.—Una porción de la Parcela N° 179 (Ciento Setenta y Nueve) del Distrito Catastral N° 8 (Ocho) del Municipio y Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 13 Has., 09 As. y 04 Cas., equivalentes a 208.16 tareas.

112.—La Parcela N° 182 (Ciento Ochenta y Dos) del Distrito Catastral N° 8 (Ocho) del Municipio de San Cristóbal, Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 2 Has., 85 As. y 09 Cas., equivalentes a 45.33 tareas.

113.—La Parcela N° 194-A (Ciento Noventa y Cuatro-A)

del Distrito Catastral Nº 8 (Ocho) del Municipio y Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 80 As. y 00 Cas., equivalentes a 12.72 tareas.

114.—La Parcela Nº 194-B (Ciento Noventa y Cuatro-B) del Distrito Catastral Nº 8 (Ocho) del Municipio y Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 37 Has., 73 As. y 18 Cas., equivalentes a 600.00 tareas.

115.—La Parcela Nº 194-C (Ciento Noventa y Cuatro-C) del Distrito Catastral Nº 8 (Ocho) del Municipio y Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 11 Has., 87 As. y 17 Cas., equivalentes a 1,778.95 tareas.

116.—Una porción de la Parcela Nº 352 (Trescientos Cincuenta y Dos) del Distrito Catastral Nº 8 (Ocho) del Municipio y Provincia de San Cristóbal, con una extensión superficial de 1 Ha., 25 As. y 98 Cas., equivalentes a 20.03 tareas.

D).—Al Ingenio Ozama el siguiente Inmueble.—

La Parcela Nº 8-Ref. (Ocho Reformada) del Distrito Catastral Nº 9 (Nueve) del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 1,250 Has., 27 As. y 90 Cas., equivalentes a 19,881.57 tareas.

TERCERO: LA PRIMERA PARTE, justifica sus derechos de propiedad sobre los inmuebles permutados, según los Certificados de Títulos Números 1619, 491, 492, 494, 490, 493, 69-173 y 70-2, 197, 179, 178, 207, 156, 157, 158, 34, 62-371; 500; 60-511, 60-500, 86, 59-14, 9, 59-21, 58-13, 58-25; 40; 20; 68; 47, 222, 37, 163, 6482, 6485, 6486, 6487; 6488; 68-18; 68-16; 52, 938 y 939.

CUARTO: LA SEGUNDA PARTE, justifica sus derechos de propiedad sobre los inmuebles aquí permutados, en virtud de la Resolución Nº 100 del Congreso Nacional, dada en fecha 4 de Marzo de 1971, y promulgada por el Poder Ejecutivo en fecha 16 de marzo de 1971, donde el Estado Dominicano dona a su favor todos los inmuebles que figuran en este acto.

QUINTO: Los inmuebles envueltos en la permuta aquí descrita, han sido valorados en la forma siguiente: a) en la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS ORO CON ONCE CENTAVOS (RD\$2,846.411.11), los que la PRIMERA PARTE cede a favor de la SEGUNDA PARTE; y

b) en la suma de UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS ORO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (RD\$1,954,517.39), los inmuebles que la SEGUNDA PARTE cede a su vez a título de permuta a la PRIMERA PARTE.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato de permuta, y, para las no previstas en el mismo, se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos originales, de un mismo tenor y forma, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, D. N., a los 30 días del mes de Junio del año 1971.

Lic. Fernando Alvarez Bogaert,
por el Estado Dominicano, el Consejo
Estatual del Azúcar y los Ingenios
Esperanza, Catarey, Río Haina,
Ozama, Porvenir y Consuelo.

Agron. F. Gilberto Villanueva,
por el Instituto Agrario Dominicano

Yo, Dr. Salvador E. González Peguero, Notario Público en el Distrito Nacional, CERTIFICO, que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores LIC. FERNANDO ALVAREZ BOGAERT y AGRON. F. GILBERTO VILLANUEVA, cuyas generales de ley y calidades constan en este acto, personas a quienes doy fe conocer.

Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana,
a los 30 días del mes de Junio del año 1971.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

Caridad R. de Sobrino,
Secretaria.

José Ramón González Pérez,
Secretario ad-hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.

Fidias C. Volquez de Hernández,
Secretaria.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea pu-

blicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de diciembre del mil novecientos setentiuono, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución N° 244, que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Sr. Isidro M. Santana.

(G. O. N° 9248, del 11 de Diciembre de 1971)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 244

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato de fecha 27 de octubre del año 1971, en virtud del cual el Estado Dominicano vende al Señor Isidro M. Santana, una porción de terreno con una extensión superficial de 25,000.00 metros cuadrados, ubicada dentro de la parcela N° 110 Ref. 779, del distrito Catastral N° 4 del Distrito Nacional, por el precio de RD\$150,000.00,

R E S U E L V E :

UNICO.— Aprobar el contrato precedentemente descrito, que copiado a la letra dice así:

E N T R E :

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado